

## Resolución

Nº 003-2016/CDB-INDECOPÍ

Lima, 13 de enero de 2016

### LA COMISION DE DUMPING, SUBSIDIOS Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS COMERCIALES NO ARANCELARIAS DEL INDECOPÍ

Vista, la Directiva Nº 008-2013/DIR-COD-INDECOPÍ, aprobada por Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPÍ Nº 282-2013-INDECOPÍ/COD del 15 de noviembre de 2013; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6.2.1 de la Directiva Nº 008-2013/DIR-COD-INDECOPÍ, denominada "Lineamientos Aplicables a las Acciones de Fiscalización Posterior en los Procedimientos Administrativos Tramitados ante el INDECOPÍ"<sup>1</sup>, la designación de los servidores responsables de las labores de fiscalización posterior debe efectuarse mediante resolución del órgano resolutorio al cual se encuentran adscritos.

Que, atendiendo a la disposición normativa citada precedentemente, corresponde designar a la señorita Marcia Carolina Arellano Meza y al señor Ricardo Javier Morón Acosta como fiscalizadores titulares responsables de las acciones de fiscalización posterior. Asimismo, corresponde designar a la señorita Claudia Celeste Valdiviezo Benites y al señor José Alexis Villanueva Rodríguez como fiscalizadores suplentes responsables de las acciones de fiscalización posterior.

Que, los servidores mencionados en el párrafo precedente son designados como responsables de las acciones de fiscalización posterior en reemplazo de los servidores designados mediante Resolución Nº 038-2015/CFD-INDECOPÍ del 6 de marzo de 2015<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> DIRECTIVA Nº 008-2013/DIR-COD-INDECOPÍ, 6.2 Personal a cargo de la fiscalización posterior.

6.2.1. Cada órgano resolutorio de la Institución deberá designar, mediante resolución, hasta un máximo de cuatro servidores, dos titulares y dos suplentes, como responsables de la labor de fiscalización posterior, los mismos que deberán distinguirse por su trayectoria y experiencia profesional. La designación deberá ser comunicada al servidor designado vía memorando; a su vez dicha designación debe ser difundida a través del portal web institucional.

(...)

<sup>2</sup> Mediante dicha resolución se designó a la señorita Marcia Carolina Arellano Meza y a la señora Lucía María Luna Negrón como fiscalizadoras titulares responsables de las acciones de fiscalización posterior, y a los señores Manuel Díaz Cano Marco y José Alexis Villanueva Rodríguez como fiscalizadores suplentes responsables de las acciones de fiscalización posterior.

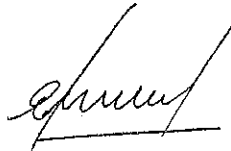
Estando a lo acordado en su sesión del 13 de enero de 2016;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar a la señorita Marcia Carolina Arellano Meza y al señor Ricardo Javier Morón Acosta como fiscalizadores titulares responsables de llevar a cabo las acciones de fiscalización posterior de los expedientes tramitados por la Comisión de Dumping, Subsidios y Eliminación de Barreras Comerciales No Arancelarias.

**Artículo 2°.-** Designar a la señorita Claudia Celeste Valdiviezo Benites y al señor José Alexis Villanueva Rodríguez como fiscalizadores suplentes responsables de llevar a cabo las acciones de fiscalización posterior de los expedientes tramitados por la Comisión de Dumping, Subsidios y Eliminación de Barreras Comerciales No Arancelarias.

**Con la intervención de los señores miembros de Comisión: Renzo Rojas Jiménez, Pierino Bruno Stucchi López Raygada, Peter Barclay Piazza y José Guillermo Díaz Gamarra.**



---

**RENZO ROJAS JIMÉNEZ**  
Presidente